



IKG/EVUI/JFV/DPR

AUTORIZA TRATO DIRECTO, POR CAUSAL QUE INDICA, Y APRUEBESE CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR ESTEBAN ANDRÉS BRAVO PUELMA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANIMACIÓN CULTURAL DEL BARRIO RINCONADA DE PARRAL.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000011

RANCAGUA, 02 FEB 2011

#### VISTOS:

Estos antecedentes; Términos de Referencia N° 004, en que solicita la autorización y aprobación para la contratación de los servicios especializados de Animación Cultural de Esteban Andrés Bravo Puelma a ser desarrollados en el Barrio Rinconada de Parral, de la comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el periodo de tiempo comprendido entre Febrero y Junio de 2011, servicios enmarcados dentro del programa Arte y Cultura en mi Barrio;

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Programa "Arte y Cultura en mi Barrio" del Consejo, requiere contar con los servicios especializados de Animación Cultural para los distintos Barrios, distribuidos a través del país, para facilitar y acompañar los procesos formativos, asociativos y comunicacionales para la elaboración e implementación de planes de desarrollo artístico-culturales en los barrios seleccionados para la ejecución del citado Programa.

Que, para el logro de este propósito se requiere contar con personas que tengan conocimientos en la elaboración e implementación de Diagnósticos Culturales con enfoque participativo. Estas personas deberán facilitar, monitorear y evaluar Planes de Desarrollo Artístico-Culturales bajo criterios de pertinencia y relevancia para la diversidad de actores, intereses y experiencias propias del barrio como entidad comunitaria; identificar líderes y proyectos y actividades artístico-culturales en los barrios que sirvan de núcleo para la promoción de la participación activa y comprometida de la comunidad en las acciones del programa; articular redes con organizaciones e instituciones afines y complementarias colaborando en el fortalecimiento organizacional de las expresiones artístico-culturales de la comunidad barrial; producir talleres, eventos y otras acciones de calidad técnica generando las condiciones para la presentación y apreciación del arte y la cultura; desarrollar espacios de intercambio de aprendizaje y reflexión con actores de interés en base a la experiencia del programa en los barrios a fin de enriquecer el modelo de intervención; y velar por la coherencia y pertinencia del programa directamente en el barrio, entre otras labores.

Que, los servicios que se pretende contratar requieren de una preparación especial en el ámbito de la animación cultural, razón por la cual quien desempeñe esas funciones debe ser una persona con conocimientos técnicos específicos en gestión, monitoreo y evaluación de proyectos de intervención social y/o planes de desarrollo; aplicación de metodologías y estrategias de intervención en programas de desarrollo comunitario en contextos de pobreza; análisis crítico y evaluación de proyectos de desarrollo comunitario y/o intervención psico-social; trabajo en equipo; manejo de técnicas y metodologías de

Animación Sociocultural; producción de eventos artístico-culturales, liderazgo comunitario, gestión de proyectos culturales y medios de difusión comunitarios; planificación de objetivos, indicadores, metas y resultados.; conocimiento de la Política Cultural Nacional y Regional y de aspectos Político-Estratégicos y Modelo de Gestión del Programa Arte y Cultura en mi Barrio; servicios que no pueden ser desarrollados por personal de este Consejo, ya que la especificidad del servicio implica que para el logro de los resultados esperados se cuente con conocimientos y experiencia que no posee el personal de este servicio.

Que, se ha invitado a Esteban Andrés Bravo Puelma, Asistente Social, Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Tarapacá, año 2007; profesional con conocimientos y prácticas en áreas de fortalecimiento, promoción y desarrollo de la ciudadanía y la sociedad civil, emprendimiento y desarrollo de los Derechos Ciudadanos; Monitor de talleres de Mediación Familiar y Comunitaria. Dentro de sus antecedentes laborales destaca el Trabajo Social comunitario en Animación Sociocultural Programa "Creando Chile en Mi Barrio", sector Rinconada de Parral, comuna de Coltauco, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2010 a la fecha; para que preste los servicios de animación cultural en el Barrio Rinconada de Parral, comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, desde el 01 de Febrero hasta el 30 de Junio del presente año.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones se rige por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que, de acuerdo a sus artículos 8 letra g) y 10 N° 7 letra m), respectivamente, permiten recurrir al trato o contratación directa cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

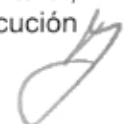
Que, en atención a los fundamentos expuestos, a los antecedentes tenidos a la vista, que dan cuenta de una amplia trayectoria y conocimientos acordes con los objetivos tenidos en cuenta al momento de requerir el servicio, y a las ofertas técnica y económica presentadas por el proveedor, dentro de las cuales se han considerado aspectos tales como la elaboración, implementación de Diagnósticos Culturales con enfoque participativo; la Facilitación, monitoreo y evaluación de Planes de Desarrollo Artístico-Culturales; y la posibilidad de articular redes con organizaciones e instituciones afines, este Consejo estima necesario autorizar la contratación directa de los servicios personales especializados de Animación Cultural, por tratarse de un servicio que no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco ofrecidos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y contar con la idoneidad técnica y conocimientos específicos, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2011; la Resolución N° 161, de 2007, que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución Exenta N° 1.630, de 2009, que modifica Resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008;

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1°:** CLASIFÍCASE el servicio de Animación Cultural en el Barrio Rinconada de Parral, Comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el período de tiempo comprendido entre los meses de Febrero y Junio de 2011, conforme a lo señalado en el artículo 105 N° 2.- del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, como Servicio Personales Especializados por tratarse de un servicio en cuya prestación se requiere de conocimientos específicos en el área de Animación Cultural, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido.



**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE**, atendida la idoneidad técnica para la prestación de los servicios requeridos y los fundamentos contenidos en la presente resolución, la contratación directa de Esteban Andrés Bravo Puelma, R.U.T. 14.587.227-8, para que preste a este Consejo los servicios personales especializados de animación cultural señalados en el artículo precedente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10º, Nº 7, letra m) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, por la suma única y total de **\$2.583.078.- (dos millones quinientos ochenta y tres mil setenta y ocho pesos) impuestos incluidos.**

**ARTÍCULO 3º: SUSCRÍBASE** el contrato celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes y **Esteban Andrés Bravo Puelma**, cuyo tenor es el siguiente.

#### CONTRATO DE SERVICIO PERSONALES ESPECIALIZADOS DE ANIMACIÓN CULTURAL

#### CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

#### Esteban Andrés Bravo Puelma

En Rancagua de Chile, a 01 de Febrero de 2011, comparecen, por una parte, el **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "el Consejo", representado por su Director Regional de Cultura, don Issa Kort Garriga, ambos domiciliados en Gamero N° 551, comuna y ciudad de Rancagua, y por la otra, **Esteban Andrés Bravo Puelma, R.U.T. 14.587.227-8**, con domicilio en Rinconada de Parral, Comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "El Animador Cultural", quienes vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO:** Por este instrumento, el Consejo viene en celebrar un contrato de prestación de servicios personales especializados con El Animador Cultural, para la prestación de los servicios de Animación Cultural en el Marco del Programa "Arte y Cultura en mi Barrio".

**SEGUNDO:** El Consejo contrata al Animador Cultural, quien acepta en este acto, proveer el servicio de Animación Cultural en el Marco del Programa "Arte y Cultura en mi Barrio", a desarrollarse durante los meses de Febrero y Junio de 2011 en el Barrio Rinconada de Parral, de la Comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el que considera las siguientes tareas:

- DE LOS OBJETIVOS GENERALES:
  - 1) Elaborar e implementar Diagnósticos Culturales con enfoque participativo.
  - 2) Facilitar, monitorear y evaluar Planes de Desarrollo Artístico-Culturales bajo criterios de pertinencia y relevancia para la diversidad de actores, intereses y experiencias propias del barrio como entidad comunitaria.
  - 3) Identificar líderes y proyectos y actividades artístico-culturales en los barrios que sirvan de núcleo para la promoción de la participación activa y comprometida de la comunidad en las acciones del programa.
  - 4) Articular redes con organizaciones e instituciones afines y complementarias colaborando en el fortalecimiento organizacional de las expresiones artístico-culturales de la comunidad barrial.
  - 5) Producir talleres, eventos y otras acciones de calidad técnica generando las condiciones para la presentación y apreciación del arte y la cultura.
  - 6) Desarrollar espacios de intercambio de aprendizaje y reflexión con actores de interés en base a la experiencia del programa en los barrios a fin de enriquecer el modelo de intervención.
  - 7) Velar por la coherencia y pertinencia del programa directamente en el barrio.
- DE LAS FUNCIONES.-

Gestionar e implementar la **fase de cierre y proyección** del Programa Arte y Cultura en mi Barrio, en El Barrio Rinconada de Parral, según lineamientos metodológicos y operativos proporcionados por el Programa mediante Protocolo que deberá comprender:

  - a. Diseño e Implementación Participativa de la **Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural (PDAC)** del Barrio Rinconada de Parral.



- Realizar 1 Jornada de Evaluación y Proyección Estratégica del PDAC con Comité Cultural y/u Otros Grupos de Interés Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, que hayan participado en la implementación del proceso artístico cultural 2009 – 2011 con el Programa.
  - Apoyar en el corto plazo la implementación de iniciativas contenidas en la Proyección Estratégica del PDAC del Barrio Rinconada de Parral.
  - Entregar informes de ejecución de las iniciativas contenidas en la Proyección Estratégica del PDAC, adjuntando medios de verificación de la ejecución de las mismas requeridos por el Programa (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Facilitar la gestión e implementación territorial de las Itinerancias Artísticas nacionales y regionales para el fortalecimiento de procesos de formación de audiencias y capacidades creativas instaladas, según disciplinas y públicos abordados en iniciativas de Itinerancias Artísticas y PDAC ejecutadas entre 2009 – 2011.
- Itinerancias Artísticas Nacionales: Comitivas Culturales.
  - Itinerancias Artísticas Regionales: Hito de Cierre, Encuentros Interbarriales, Encuentros Regionales de Artistas, Difusión de la creación y producción artística de los barrios a nivel barrial, comunal y regional (festivales, muestras, exposiciones, montajes, encuentros interbarriales), y Consolidación de redes artísticas culturales barriales, interbarriales y regionales.
  - Entregar informes de ejecución de las iniciativas de Itinerancias Artísticas nacionales y regionales, adjuntando medios de verificación de la ejecución de las mismas requeridos por el Programa (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Facilitar la gestión e implementación territorial de las iniciativas de Capacitación destinadas a líderes y/o gestores artísticos culturales (Escuelas de Líderes, Encuentros, etc.).
- Entregar informes de ejecución de las iniciativas de Capacitación nacionales y regionales, adjuntando medios de verificación de la ejecución de las mismas requeridos por el Programa (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- d. Entregar medios de verificación, producto de instancias de reunión con organizaciones del barrio y/o localidad, u otros organismos gubernamentales y no gubernamentales (actas, minutas, etc.).
- e. Entregar Informe Mensual de Gestión e Implementación Territorial del Programa, según procesos / productos requeridos para la Fase de Cierre y Proyección, adjuntando los respectivos medios de verificación.

**TERCERO:** El Consejo se obliga a pagar por los servicios contratados la suma única y total de **\$2.583.078.- (dos millones quinientos ochenta y tres mil setenta y ocho Pesos Chilenos) impuestos incluidos**, suma que se pagará en 5 cuotas iguales y sucesivas, que se cancelaran los días 30 de cada mes, presentando un informe que de cuenta del cumplimiento de las siguientes obligaciones, como a continuación se expresa:

**1º Cuota (mes de Febrero):**

- a. Documento Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral en formato proporcionado por el Programa.
- b. Documento Planificación de las Itinerancias Artísticas Regionales del Barrio Rinconada de Parral elaborado junto a la Coordinación Regional del Programa.
- c. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- d. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.

**2º Cuota (mes de Marzo):**

- a. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- 

- b. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- d. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- e. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- f. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.

### **3º Cuota (mes de Abril):**

- a. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- d. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- e. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- f. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.

### **4º Cuota (mes de Mayo):**

- a. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- d. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- e. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de



verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).

- f. Al menos 1 actividad conjunta entre el Municipio, el Comité Cultural Barrial y el Animador con el objetivo de formalizar al Comité frente al Municipio, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- g. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.
- h. Al menos 1 actividad conjunta entre el Municipio, el Comité Cultural Barrial y el Animador con el objetivo de formalizar al Comité frente al Municipio, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).

#### **5º Cuota (mes de Junio):**

- a. Entrega de 1 Informe Final de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Entrega de 1 Informe Final de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Entrega de informe de sistematización (semestral) de actividades de formación (p.ej. Escuelas de Líderes) u otra instancia de Capacitación del Programa (presencial y/o virtual), adjuntando medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- d. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- e. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- f. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- g. Entrega de 1 Informe Final que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa y de cuenta de la sustentabilidad de los procesos.
- h. Al menos 1 actividad conjunta entre el Municipio, el Comité Cultural Barrial y el Animador con el objetivo de formalizar al Comité frente al Municipio, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).

La certificación del fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente contrato, se realizará a través de la recepción conforme de los servicios que se contrata, por parte del Director Regional de Cultura.

Con todo, si el contrato termina anticipadamente por cualquier causa, los servicios serán pagados proporcionalmente al período trabajado, sin perjuicio de la multa establecida en la cláusula cuarta que eventualmente pudiera aplicarse.

**CUARTO:** Este contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y sus efectos se extenderán hasta la ejecución total de los servicios contratados en el presente instrumento.

La total ejecución de las obligaciones del contrato y su término serán certificados por parte del Director Regional de Cultura.

El no cumplimiento del servicio por parte de El Animador Cultural, su mala calidad, o cualquier otra infracción o incumplimiento a las obligaciones emanadas del presente contrato, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de infracción contractual según sea el caso.



Si el Consejo considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al animador cultural, indicando el monto y fundamento de la misma. El Animador Cultural dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la comunicación, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

**QUINTO:** El Consejo, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se reserva el derecho de poner término anticipado a este contrato si El Animador Cultural no cumple alguna de las disposiciones establecidas en él o en sus documentos integrantes, dando aviso por escrito con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que debe ocurrir, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

**SEXTO:** El Animador Cultural será responsable de mantener al día sus obligaciones previsionales, de modo que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**SEPTIMO:** El Animador Cultural no podrá en ningún caso ceder o traspasar, total o parcialmente, el presente contrato.

Toda subcontratación, por parte del Animador Cultural, de labores relacionadas con el objeto de este contrato deberá ser informada anticipadamente al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que El Animador Cultural subcontrate con terceros, serán de su exclusiva responsabilidad.

**OCTAVO:** El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- 1.- Cumplimiento del plazo estipulado para su vigencia.
- 2.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de El Animador Cultural, conforme al procedimiento señalado en el numeral quinto del presente instrumento.
- 3.- Por mutuo acuerdo de las partes.

**NOVENO:** Para todos los efectos derivados de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, las partes prorrogan la competencia ante los tribunales de justicia de la comuna de Rancagua.

El presente contrato se redacta en nueve (nueve) cláusulas, consta de cinco páginas y se firma en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Animador y uno en poder del Consejo.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

---


**ESTEBAN ANDRÉS BRAVO PUELMA**  
ANIMADOR CULTURAL

---

**SR. ISSA KORT GARRIGA**  
DIRECTOR  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

**ARTÍCULO 4º:** IMPÚTESE el gasto que demanda la presente contratación, al ítem 09.16.01.24.03.121 – “Arte y Cultura en mi Barrio” “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

**ARTÍCULO 5º:** DISPÓNESE que, por razones de buen servicio, el proveedor podrá dar inicio a la ejecución de los servicios a contar de la total tramitación del presente acto administrativo. No obstante lo señalado, el pago de los servicios no podrá efectuarse sino una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba la correspondiente contratación.



**ARTÍCULO 6º: PUBLÍQUESE** la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**SR. ISSA KORT GARRIGA  
DIRECTOR  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN

- Unidad Regional de Administración.
- Coordinación Regional Ciudadanía y Cultura.
- Programa "Arte y Cultura en mi Barrio".
- Archivo C.R.C.A.